



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

21678 *Convocatoria de 2015 para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno*

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2014, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

«**Primero.** - Aprobar el expediente de la convocatoria de 2015 para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.

Segundo. - Aprobar las «Bases de la convocatoria de 2015 para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas», que se adjuntan, y que tienen que regir la mencionada convocatoria.

Tercero. - Convocar públicamente las pruebas de conformidad con el contenido y requisitos exigidos a las «Bases de la convocatoria de 2015 para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas».

Cuarto. - Facultar al Consejero Ejecutivo de Urbanismo y Territorio para la instrucción, realización y resolución del resto de trámites correspondientes del procedimiento.

Quinto. - Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de esta convocatoria, de las bases aprobadas, y los anexos que las complementan.»

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2015 PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ADMISIÓN Y CONTROL DE AMBIENTE INTERNO.

1. Convocatoria de pruebas

Se convocan en la isla de Mallorca, para el año 2015, las pruebas para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares.

2. Fechas de examen

Las fechas de las pruebas para la acreditación profesional para el año 2015 son las siguientes:

- Primera prueba: 6 de marzo de 2015
- Segunda prueba: 15 de mayo de 2015

3. TEMARIO

(Bloque 1) Materias jurídicas:

TEMA 1. Constitución española de 1978: derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2. El derecho de admisión en actividades de espectáculos públicos y recreativas. Título II, y Título IX de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre; Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto; Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno; Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca, aprobado por el Pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión de fecha 14/11/2013; nociones básicas sobre normativa de consumo. Nociones básicas sobre la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.





TEMA 3. Nociones básicas sobre delitos contra las libertades, detenciones ilegales, homicidios, lesiones, amenazas y coacciones, legítima defensa y omisión del deber de socorro, la tenencia de armas en locales de concurrencia pública.

TEMA 4. Nociones básicas sobre la salud pública, drogodependencias y tráfico de drogas.

TEMA 5. Autoridades competentes en materia de actividades de espectáculos públicos y recreativas.

(Bloque 2) Materias de psicología:

TEMA 6. Las relaciones con el público en general y con las fuerzas y los cuerpos de seguridad.

TEMA 7. El autocontrol: El pánico y sus efectos. El estrés y el comportamiento en situación de peligro o de riesgos colectivos. Técnicas de autocontrol

TEMA 8. Las relaciones humanas y la seguridad:

- Aprendizaje de métodos no violentos para resolver conflictos.
- Los perfiles de conductas y comportamientos de las personas, especialmente cuando se encuentran en estado de embriaguez porque han consumido alcohol, estupefacientes, etc.
- Los perfiles de conductas y comportamientos de las personas, especialmente cuando se encuentran en estado de peligro o de emergencias.

(Bloque 3) Materias técnicas de seguridad:

TEMA 9. Nociones básicas sobre instalaciones de seguridad contra incendios y otros riesgos colectivos.

TEMA 10. Nociones básicas sobre planes de autoprotección y de emergencias.

TEMA 11. Comportamientos y actuaciones de las personas y de las masas en estado de pánico y de emergencia ante riesgos colectivos.

TEMA 12. Nociones básicas sobre sistemas de comunicación.

TEMA 13. Nociones básicas de la Ley 5/2014, de 4 de abril, que regula la seguridad privada.

(Bloque 4) Materias técnicas y sanitarias:

TEMA 14. Conceptos básicos sobre primeros auxilios y situaciones de asistencia sanitaria inmediata.

TEMA 15. Conceptos básicos sobre intervenciones ante el consumo de alcohol, el consumo de tabaco, el consumo de drogas.

TEMA 16. Conceptos básicos sobre las agresiones sexuales y la violencia de género.

Prácticas preceptivas:

En el curso básico, se ha de garantizar la realización de un mínimo de 10 horas lectivas de prácticas preceptivas, de acuerdo con el artículo 4.1.d del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca.

4. Desarrollo y contenido de las pruebas

4.1. Los aspirantes de la lista de admitidos deben asistir a la sesión en la cual sean convocados; los que no comparezcan se les considerará como "no presentado", excepto en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, en este caso, el tribunal deberá adoptar Resolución motivada al respecto.

4.2. Los aspirantes han de ir provistos, para cada ejercicio, del documento nacional de identidad o de un documento identificativo equivalente en vigor. En cualquier momento, durante las pruebas, el tribunal puede requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

4.3. Para la realización de las pruebas, los aspirantes no pueden utilizar ningún tipo de documentación, aparato electrónico, calculadoras, ni similares.

4.4. El examen constará de una prueba teórica tipo test dividida en 4 bloques, con un total de 40 preguntas sobre el temario especificado en el punto 3 de esta convocatoria. Cada pregunta englobará 4 posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.



4.5. La duración de las pruebas será de 90 minutos.

El enunciado o contenido, así como el desarrollo de las pruebas, ha de determinarlos previamente el tribunal calificador.

Los criterios de corrección son los que se especifican en el punto 8 de estas bases.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca, se nombran los miembros del tribunal calificador para esta convocatoria.

Presidente/a:

Titular: Sra. Catalina Terrassa Crespi, Secretaria Técnica de Urbanismo y Territorio
Suplente: Sr. Rafel Gelabert Tortella, Director Insular de Carreteras.

Vocales:

Titular 1: Sr. Marc Gradaille Llaneras, Jefe del Servicio de Actividades.
Suplente: Sra. Francisca Pastor Torres, Jefa de la Sección de Actividades Permanentes del Servicio de Actividades.

Titular 2: Sra. Maria José García Martínez, Técnica del Servicio de Actividades.
Suplente: Sr. Miguel Sánchez Madrid, Jefe de la Sección de Actividades Catalogadas del Servicio de Actividades.

Secretaria: Sra. Apol·lònia Serra Barceló, Jefa del Servicio Administrativo de la Secretaría Técnica, del Departamento de Urbanismo y Territorio, con voz y sin voto.

Secretaria Suplente: Sra. Bàrbara Vidal Jordi, Técnica Jurídica del Servicio de Actividades, quien en cualquier caso, actuará como asesora del tribunal con voz y sin voto.

Todos los miembros de este tribunal que participen en las sesiones tienen derecho a percibir una indemnización por sesión y día, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 62/2011, de 20 mayo, por el cual se regulan las modalidades de colaboración en las actividades formativas y en los procesos selectivos y de provisión, y se aprueba el baremo de indemnizaciones que se derivan. Estas indemnizaciones son compatibles con las dietas que reglamentariamente les correspondan.

5.2. Con la convocatoria previa del presidente, el tribunal ha de constituirse con la asistencia de la mayoría de los miembros, titulares o suplentes.

En esta sesión, el tribunal ha de acordar todas las decisiones que correspondan con vista al desarrollo correcto de las pruebas.

5.3. Una vez constituido el tribunal, para la actuación válida de éste, se requiere la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, con la presencia obligatoria del presidente y del secretario. Los titulares y los suplentes pueden actuar indistintamente y de forma concurrente.

5.4. El tribunal puede disponer que asesores especialistas se incorporen a los trabajos, los cuales han de actuar con voz pero sin voto. Las actuaciones de estos asesores se han de reflejar en las actas. Así mismo, el tribunal puede valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

5.5. En cada una de las pruebas evaluadoras, ha de estar presente, como mínimo, uno de los miembros del tribunal, acompañado de los vigilantes y los colaboradores que se consideren oportunos.

6. Requisitos y plazo para la Solicitud de inscripción

6.1. Para tomar parte en estas pruebas se ha de presentar la declaración responsable de los requisitos y la documentación necesaria adjunta, según el modelo de Anexo 5 publicado junto con las bases de esta convocatoria, que estará disponible en el servicio de Actividades del Departamento de Urbanismo y Territorio del Consejo Insular de Mallorca, en la calle General Riera, 113 (Llar de la Infància) de Palma de Mallorca, y en la página web del Consejo Insular de Mallorca, www.conselldemallorca.net.

Con la declaración responsable correspondiente a cada interesado, se ha de adjuntar la documentación que se detalla a continuación y que debe estar en vigor en el momento de presentarla en el Consejo Insular de Mallorca:

- a. Una fotografía reciente modelo DNI, preferiblemente en formato digital.





- b. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia y de trabajo correspondiente o documentos equivalentes.
- c. Certificado en que conste que la persona aspirante no tiene antecedentes penales en España ni, si procede, en su país de origen. En este último caso, deberá presentarse el certificado de penales original con una traducción oficial.
- d. Certificado médico oficial de aptitud psicológica y de salud médica favorable, dónde se indique específicamente que la persona interesada reúne las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para el desarrollo de las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno.
- e. Justificante del pago de la tasa correspondiente. El impreso oficial correspondiente se les entregará en el servicio de Actividades del Consejo Insular de Mallorca, o en la web www.conselldemallorca.net.

6.2. La declaración responsable, junto con la documentación mencionada anteriormente, se ha de presentar preferiblemente en el Registro del Consejo Insular de Mallorca en la calle General Riera, 113 (Llar de la Infància) de Palma de Mallorca, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.

6.3. La falta de justificación de cualquiera de los requisitos mencionados determina la exclusión del aspirante.

6.4. Los plazos para la presentación de la declaración responsable para la inscripción a las pruebas evaluadoras previstas para el año 2015 son:

- Para la primera prueba de día 6 de marzo de 2015: del 22 de enero al 2 de febrero de 2015 (ambos incluidos).
- Para la segunda prueba de día 15 de mayo de 2015: del 30 de marzo al 13 de abril de 2015 (ambos incluidos).

7. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las pruebas, los aspirantes han de aportar la documentación indicada en el artículo 19.3 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca, y cumplir los requisitos del artículo 10.2 del mencionado reglamento:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Tener la nacionalidad española, ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener el permiso de residencia y de trabajo correspondiente.
- c. No tener antecedentes penales.
- d. Tener las aptitudes y capacidades físicas y psíquicas idóneas para el ejercicio de las funciones correspondientes, acreditadas mediante un certificado médico oficial donde se indique específicamente que la persona interesada reúne las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para el desarrollo de las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno. Este certificado ha de estar vigente en el momento de presentarlo en el Consejo Insular de Mallorca.
- e. Tener unos conocimientos básicos de las lenguas oficiales de las Islas Baleares con la finalidad de poder atender al público que se dirija en estas lenguas.
- f. Haber superado el curso básico de personal de los servicios de admisión y de control de ambiente interno.

Además, debe aportarse el justificante de haber realizado el abono de la tasa correspondiente al pago de los derechos de examen.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse en el momento de expedir la acreditación profesional correspondiente.

8. Criterios de corrección

El ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos, y se calificará como apto o no apto. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto; las preguntas no resueltas, tanto si figuran las cuatro opciones en blanco como si figura más de una respuesta, no se valorarán. En cuanto a las preguntas con respuesta errónea, se penalizarán con 0,25 puntos.

Para tener la calificación de apto se han de cumplir, necesariamente dos condiciones:

- a) Obtener, como mínimo, 20 puntos en el total de la prueba.
- b) Obtener el mínimo de puntuación exigida en todos los bloques de que constan las pruebas. Para tener la calificación de apto, es necesario superar cada bloque por separado, independientemente que se hayan conseguido 20 puntos o más en el total de la prueba.

9. Tasas y derechos de examen

De acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente a trámites administrativos y servicios en relación a la acreditación del personal del servicio de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, publicada en el





Boletín Oficial de las Islas Baleares num. 176, de 21 de diciembre de 2013, las tasas y derechos de examen correspondientes son

1.	Para la inspección y supervisión de los centros de formación que hayan solicitado impartir el curso básico	111,35 €
2.	Para la participación en las pruebas evaluadoras para la obtención de la acreditación como personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas (Derechos de examen)	115,42 €
3.	Para la expedición, duplicado o renovación de la tarjeta acreditativa como personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas	14,37 €

10. Admisión de aspirantes

10.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal calificador ha de aprobar y hacer pública, en el plazo máximo de diez días hábiles, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación individualizada de las causas de exclusión de los aspirantes que no hayan sido admitidos. En las listas ha de constar, en todo caso, los apellidos, el nombre y el número del documento nacional de identidad, o de un documento identificativo equivalente, de todos y cada uno de los interesados.

Estas listas se publicarán en el tablón de edictos de la Llar de la Infància (C/ General Riera, 113), y a efectos informativos, en la página web del Consejo Insular de Mallorca www.conselldemallorca.net.

10.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicarse las listas provisionales en el tablón de edictos del Llar de la Infància, para corregir el defecto que ha motivado la exclusión o la no inclusión expresa.

10.3. En el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización del periodo de subsanación, el tribunal calificador ha de aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria, y las ha de hacer públicas por los mismos medios mencionados en el punto 10.1.

10.4. En las listas definitivas de admitidos y excluidos, el tribunal calificador ha de hacer constar asimismo, las horas y lugares en que se han de realizar las pruebas correspondientes.

En el caso que una convocatoria no tuviera un mínimo 10 aspirantes, ésta quedará suspendida y se convocará a los aspirantes a la siguiente convocatoria.

11. Lista de aprobados

11.1. El tribunal calificador ha de publicar en cada convocatoria la lista provisional de los aspirantes que resulten aptos y no aptos en la prueba evaluadora, incluyendo los que no se hayan presentado a la prueba.

En la lista se ha de indicar además de la calificación, el documento nacional de identidad (o documento identificativo equivalente en vigor). En esta lista se ha de explicitar el plazo en el cual los interesados pueden solicitar, por escrito, la revisión del ejercicio, que no podrá ser superior a un plazo de 3 días, así como el lugar, los días y el horario en que se pueden hacer estas revisiones.

Estas listas se publicarán en el tablón de edictos de la Llar de la Infància (C/ General Riera, 113), y a efectos informativos, en la página web del Consejo Insular de Mallorca www.conselldemallorca.net.

11.2. Finalizado el proceso de revisión, el tribunal calificador ha de elevar al Consejero ejecutivo de Urbanismo y Territorio, en cada convocatoria, la lista definitiva de aptos, y ha de hacerla pública en el tablón de edictos de la Llar de la Infància (C/ General Riera, 113), así como la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

12. Expedición de la tarjeta de identificación

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca, en un plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas que han superado la prueba evaluadora en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, las personas declaradas aptas, previa identificación del interesado y presentación del justificante del pago de la tasa correspondiente, podrán recoger la tarjeta de identificación que los acredita como profesional, en el servicio de Actividades del Departamento de Urbanismo y Territorio del Consejo Insular de Mallorca, en la calle General Riera, 113 (Llar de la Infància) de Palma de Mallorca.

13. Reclamaciones administrativas

Contra el acuerdo del Consejo Ejecutivo de aprobación de las presentes bases, que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer



recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Los interesados pueden impugnar la convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la actuación del tribunal, en el plazo y la forma que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La convocatoria o las bases, una vez publicadas, sólo se pueden cambiar con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El tribunal calificador ha de resolver todas las incidencias que se susciten en el transcurso de esta convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el régimen de recursos administrativos que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos de la participación de la convocatoria, siempre que formulen la reclamación correspondiente.

Palma, 26 de noviembre de 2014

El Secretario del consejo Ejecutivo
Jeroni M. Mas Rigo

ANEXO 1

(Convocatoria 2015)

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL DE ADMISIÓN Y CONTROL DE AMBIENTE INTERNO DE LAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y RECREATIVAS.

La acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas, se llevará a cabo mediante la tarjeta de identificación, expedida por el Consejo Insular de Mallorca y que tendrá las siguientes características:

- Tamaño: 54 x 85.5 mm
- Parte frontal:
 - Escudo del Consejo Insular de Mallorca
 - Consell Insular de Mallorca, Servei d'Activitats Classificades
 - Fotografía de la persona acreditada
 - CONTROL d'admissió i ambient intern
 - Número de Acreditación, empezando por las siglas Ma y formado por cuatro dígitos.
 - Fecha de expedición, con el formato dd/mm/aa
 - Fecha de caducidad, con el formato dd/mm/aa
- Dorsal:
 - Nombre y apellidos de la persona acreditada
 - DNI /NIE / Pasaporte
 - Texto : Esta tarjeta es propiedad del Consell de Mallorca. Es personal e intransferible, y acredita al titular para poder ejercer las funciones del servicio de personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas en las Islas Baleares.





ANEXO 2 (Convocatoria 2015)

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

DECLARANTE

1er. APELLIDO		2º. APELLIDO		NOMBRE	
DNI/NIE/PASAPORTE		PAIS DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
				SEXO	

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

C/Av./Plaza					
LOCALIDAD			CP	MUNICIPIO	
PROVINCIA			PAIS		
TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRONICO	

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10 ('El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional en relación a los datos y al deber de guardarlos').

De conformidad con la reglamentación vigente del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.

SOLICITO:

La expedición de:

- Duplicado de la tarjeta de identificación
- Renovación de la tarjeta de identificación

DOCUMENTOS ADJUNTOS (deberán estar vigentes en el momento de presentarlos en el Consejo Insular de Mallorca):

- a) Una fotografía reciente modelo DNI, preferiblemente en formato digital.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte o permiso de residencia y de trabajo correspondiente o documentos equivalentes.
- c) Certificado oficial donde conste que la persona aspirante no tiene antecedentes penales en España ni, en su caso, en su país de origen. En este último caso deberá presentarse el certificado de penales original con una traducción oficial.
- d) Certificado médico oficial, favorable de aptitud psicológica y de salud médica, donde se indica expresamente que reúne las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para el desarrollo de las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno.
- e) Justificante del pago de la tasa correspondiente.

DECLARO:

1. Que cumpla los requisitos que estipula el artículo 10.2 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca. publicado en el (BOIB núm. 171, de 12 de diciembre de 2013)
2. Que tengo la documentación que lo acredita.
3. Que me comprometo a mantener el cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la acreditación y que, en caso contrario, lo comunicaré inmediatamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca.

..... d de 201..

(firma)

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVIDADES

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/167/899057





ANEXO 3 (Convocatoria 2015)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TITULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN SOBRE EL CURSO BÁSICO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN Y DE CONTROL DE AMBIENTE INTERNO

DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
COMO TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE	DNI/NIF

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

C/Av./Plaza		
LOCALIDAD	CP	MUNICIPIO
PROVINCIA	PAIS	
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10 ('El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional en relación a los datos y al deber de guardarlos').

a) Datos de la empresa de formación legalmente establecida

NOMBRE	DNI/NIF	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	CP	MUNICIPIO
PROVINCIA	PAIS	
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO

b) Ubicación del local legalmente establecido donde se hará la formación

DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	CP	MUNICIPIO
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO

c) Datos y cualificación del personal docente por área formativa

Nombre y apellidos:.....
 DNI: Tel.:.....
 Titulación: Código:.....

d) Relación del alumnado matriculado

1er. Apellido 2º. Apellido Nombre DNI/NIE Sexo

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVIDADES

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2014/167/899057





e) Planificación del contenido del curso (temas, días y horario), de acuerdo con el temario fijado por el Consejo Insular de Mallorca

.../...

De conformidad con la reglamentación vigente del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.

DECLARO:

1. Que los datos contenidos en este documento son ciertos.
2. Que el establecimiento cumple todos los requisitos exigibles y que este compromiso se mantendrá durante el ejercicio de la actividad.
3. Que he comunicado por escrito a cada alumno, antes de matricularse, las consecuencias de la falta de cumplimiento de los requisitos del artículo 10 y de lo que dispone el apartado 4 del artículo 18 de este Reglamento.
4. Que tengo la documentación que lo acredita.
5. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos.

..... d de 201..

(firma)

ANEXO 4 (convocatoria 2015)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TITULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN SUPERADO EL CURSO BÁSICO DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN Y DE CONTROL DE AMBIENTE INTERNO

DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
COMO TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE	DNI/NIF

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

C/Av./Plaza			
LOCALIDAD	CP	MUNICIPIO	
PROVINCIA	PAIS		
TELÉFON	FAX	CORREO ELECTRONICO	

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10 ('El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional en relación a los datos y al deber de guardarlos').

Relación de alumnos que han superado con aprovechamiento el curso básico juntamente con el código del certificado correspondiente

1er. Apellido 2º Apellido Nombre DNI/NIE Código del Certificado Sexo

.....
.....
.....
.....

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2014/167/899057





.../...

De conformidad con la reglamentación vigente del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.

DECLARO:

- 6. Que los datos contenidos en este documento son ciertos.
- 7. Que tengo la documentación que lo acredita.
- 8. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos.

..... d de 201..

(firma)

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVIDADES

ANEXO 5 (convocatoria 2015)
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA EVALUADORA

SOLICITANTE

1er. APELLIDO	2n. APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIE/PASAPORTE	PAIS DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

C/Av./Plaza			
LOCALIDAD	CP	MUNICIPIO	
PROVINCIA	PAIS		
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	

Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10 ('El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional en relación a los datos y al deber de guardarlos').

De conformidad con la reglamentación vigente del Consejo Insular de Mallorca y el Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.

SOLICITO:

Ser admitido/a para participar en la prueba evaluadora para obtener la acreditación profesional como personal del servicio de admisión y de control de ambiente interno de actividades de espectáculos públicos y recreativas.

DOCUMENTOS ADJUNTOS (deberán estar vigentes en el momento de presentarlos en el Consejo Insular de Mallorca):

- a) Una fotografía reciente modelo DNI, preferiblemente en formato digital.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia y de trabajo correspondiente o documentos equivalentes.
- c) Certificado oficial donde conste que la persona aspirante no tiene antecedentes penales en España ni, en su caso, en su país de origen. En este último caso deberá presentarse el certificado de penales original con una traducción oficial.
- d) Certificado médico oficial favorable de aptitud psicológica y de salud médica, donde se indica expresamente que reúne las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para el desarrollo de las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno.
- e) Justificante del pago de la tasa correspondiente.

DECLARO:

- 1. Que cumplo los requisitos que estipula el artículo 10.2 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/167/899057





interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca. publicado en el (BOIB núm. 171, de 12 de diciembre de 2013)

2. Que tengo la documentación que lo acredita.

3. Que me comprometo a mantener el cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la acreditación y que, en caso contrario, lo comunicaré inmediatamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de la isla de Mallorca.

..... d de 201..

(firma)

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA – SERVICIO DE ACTIVIDADES

